



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, doce (12) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Ordinario laboral de única instancia
Demandante: ALAN CASTAÑEDA ARDILA
Demandado: GASES DE SUR DE COLOMBIA S.A. E.S.P.
Radicación: 2023-00051

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0547.-

Se recibe solicitud signada por el representante legal de la empresa GASES DEL SUR DE COLOMBIA S.A. E.S.P., demandada en el presente asunto y mediante la cual solicita prórroga del término inicialmente otorgado de 15 días para presentar dictamen de prueba pericial respecto de la tacha de la falsedad propuesta.

Pues bien, aduce el solicitante que se requiere de un término adicional para que los peritos puedan rendir el informe requerido, en ese sentido, conforme a lo normado en el art. 227 del C.G.P., se accederá a lo solicitado y se dispondrá ordenar una prórroga adicional por un término igual al inicialmente conferido (15 días) y el que comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia.

Por lo anterior, el Juzgado

D I S P O N E:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de prórroga formulada por el representante legal de la empresa demandada.

SEGUNDO: CONCEDER un término adicional de quince (15) días para la presentación del informe pericial ordenado en el presente asunto y a cargo de la empresa demandada, el cual comenzará a correr a partir del día catorce (14) de julio y hasta el cuatro (4) de agosto de 2023.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21e3ef23947aa46b2aa35cc49737e61accf975cd3e241a244e9db1fa7c3425fa**

Documento generado en 12/07/2023 04:40:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>